



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 2806/2017
CORRIENTES, 24 de mayo de 2017

VISTO:

El expediente N° 01-2017-02474; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría General Académica eleva el Proyecto UNNE te acompaña presentado en el Marco de la Convocatoria 2016 de Proyectos de Extensión Universitaria "Universidad, Cultura y Sociedad", aprobado por el Ministerio de Educación y Deportes;

Que dicho Proyecto se desarrollará en el transcurso del corriente año en el Centro Regional Universitario de Goya (Provincia de Corrientes) y en el Centro Regional Universitario de General Pinedo (Provincia del Chaco);

Que tiene como objetivos: Producir conocimiento acerca del perfil del alumno ingresante, causas de desgranamiento, bloques de asignaturas críticas, entre otros, a modo de diagnósticos que las Unidades Académicas podrán considerar en la definición de sus propias líneas de acción; Ofrecer espacios de orientación vocacional para los estudiantes de escuelas secundarias de la zona de influencia de la Centro Regionales Universitarios; analizar los factores contextuales, curriculares e institucionales que tiene mayor incidencia en el ingreso y permanencia de los estudiantes de las localidades del interior de las provincias de Chaco y Corrientes de la UNNE y Consolidar acciones de articulación entre la universidad y escuelas secundarias;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto UNNE te acompaña presentado por el Equipo Técnico de la Secretaría General Académica en el Marco de la Convocatoria 2016 de Proyectos de Extensión Universitaria "Universidad, Cultura y Sociedad", que se desarrollará en el transcurso del corriente año en el Centro Regional Universitario de Goya (Provincia de Corrientes) y Centro Regional General Pinedo (Provincia del Chaco), según planificación que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese
MGF.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA